



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
**Quintana Roo**  
2005 2011

**UTAIPE**

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0125/I/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 2000-2009

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 15 de enero de 2010.

**C. OLIVIA ALICIA SÁNCHEZ GARCÍA,**

**P R E S E N T E.**

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio dos mil guión dos mil nueve**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día treinta de diciembre del año próximo pasado, para requerir al Instituto Quintanarroense de la Mujer: (...) **me puede informar como puedo hacer para recibir platicas o terpaiais sobre salir adelante en relacion a la violencia intrafamiliar, yop pase por esto pero es para una amiga que tiene muchos problemas actualmente. agradecer me proporcionen algun num. para poder hacer cita para ella (...)(sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Entidad, mediante oficio número DA-008/2009, de fecha trece del mes y año en curso, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención a su solicitud formulada según oficio número **UTAIPE/DG/CAS/0028/I/2010**, de fecha 08 de enero del presente año; mediante el cual el ciudadano **Olivia Alicia Sánchez García**, solicita información sobre: (...) **me puede informar como puedo hacer para recibir platicas o terapias sobre salir adelante en relación a la violencia intrafamiliar, yo pase por esto pero es para una amiga que tiene muchos problemas actualmente. agradeceré me proporcionen algún núm. para poder hacer cita para ella (...)(sic)**. Identificado con el folio **2000-2009** a través de las solicitudes en línea; y en apego a la ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, Artículo 4, Párrafo 3º que dice: QUIEN TENGA ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA SOLO PODRÁ USARLA LÍCITAMENTE Y SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER USO ILEGAL DE LA MISMA.

Me permito informar: que el Instituto no realiza por el momento platicas o terapias en relación a la violencia intrafamiliar; individualmente, pero puede acudir a las siguientes instancias según cuadro:

Institución	Área	Teléfono	Horario	Contacto
Hospital Materno Infantil, Morelos	Psicología	83 2 45 99	8:00 a 20:00 hrs	Psic. Ana Sofía Álvarez Ruiz
Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia	CAVI	83 7 46 98	8:00 a 16:00 hrs	Lic. Yara Briceño Chablé
Comisión de Derechos Humanos	CAVIDH	83 2 70 90	8:00 a 16:00 hrs	Recepción. Psicólogo en turno.

(...) Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM).

Reiterándole que la información le es proporcionada tal y como fuera generada por la citada Entidad en respuesta a lo solicitado, acorde a lo previsto por el artículo 8 de la Ley de la materia, que sobre el particular señala:

**Artículo 8.** Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0125/I/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 2000-2009

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y el Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 15 de enero de 2010.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico [http://transparencia@qroo.gob.mx](mailto:transparencia@qroo.gob.mx), en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

VERSIÓN PÚBLICA